

MEMORIA JUSTIFICATIVA

SERVICIO DE DESARROLLO Y EVOLUCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA, ACUICULTURA Y ECONOMÍA AZUL (CONTR 2025 411204)

1 INTRODUCCIÓN

El presente documento corresponde a la Memoria Justificativa para la contratación de sistemas de información para la Dirección General de Pesca, Acuicultura y Economía Azul (en adelante D.G. de Pesca), perteneciente a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural (CAPADR).

2 JUSTIFICACIÓN

La D.G. de Pesca dispone actualmente de herramientas y aplicaciones de software que resultan insuficientes para satisfacer las necesidades actuales para el ejercicio de sus funciones. Estas nuevas demandas surgen tanto por circunstancias externas, como la incorporación de nuevas competencias y el cumplimiento de normativas y obligaciones de reporte a nivel estatal y europeo, como por causas internas, motivadas por el objetivo de impulsar el uso de la administración electrónica por parte del sector pesquero y acuícola, a la vez que se agilizan los procesos de respuesta de la Administración para la gestión de todas aquellas iniciativas que tienen como propósito mejorar la competitividad y sostenibilidad del sector pesquero, y asegurar la preservación y el uso responsable de los recursos marinos.

Dentro de las necesidades identificadas se encuentran entre otras:

- Aplicaciones de información y comunicación que faciliten al sector su relación con la Administración.
- Desarrollo de aplicativos y nuevos módulos sobre los sistemas de información actuales que faciliten el control de la actividad pesquera cumpliendo con el Reglamento (UE) 2023/2842.
- Sistema de comunicación de expedientes y pagos al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (APLIFEMPA).
- Nuevos módulos sobre los sistemas actuales que permitan mejorar los procesos de gestión, y que resulten accesibles y usables para la ciudadanía en general, y profesionales del sector en particular.

La D.G. de Pesca, requiere por tanto el desarrollo de nuevos Sistemas de Información que den respuesta a nuevas necesidades y la evolución de los sistemas actuales a través de la incorporación de nuevos módulos que mejoren su funcionamiento actual e incorporen nuevas funcionalidades.

A la vista de lo anterior y teniendo en cuenta que tanto el desarrollo de nuevos sistemas de información como la incorporación de nuevos módulos sobre los existentes requieren de la participación de un elevado número de perfiles TIC con un alto grado de especialidad, se plantea esta licitación, que pretende proporcionar a la D.G. de Pesca los recursos necesarios para abordar estos desarrollos bajo la modalidad de trabajo denominada “factoría de software”, que establece servicios de desarrollo genéricos, en los que los procesos están exhaustivamente definidos y auditados mediante la implementación de indicadores basados en herramientas software. Las ventajas fundamentales de esta forma de trabajar son:



RAFAEL AYERBE BERNAL		19/01/2026 11:31:32	PÁGINA: 1 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwfq4N30511eR6Q1IN73Cxf21CE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- **Desarrollo integrado de las aplicaciones.** El modelo permite unificar todos los trabajos de desarrollo bajo un único contrato de servicios, lo que garantiza una mayor coherencia y coordinación en los proyectos. Esta integración facilita la gestión global de las soluciones tecnológicas, optimizando tiempos y recursos.
- **Flexibilidad y escalabilidad.** Este enfoque facilita la redistribución dinámica de la carga de trabajo entre los distintos sistemas y proyectos a desarrollar, lo que permite adaptarse rápidamente a las necesidades de la D.G. de Pesca, y asegura una respuesta ágil ante nuevas demandas.
- **Equipo de trabajo estable: concentración del conocimiento.** Al consolidar un equipo de desarrollo unificado, se logra una mayor estabilidad y coordinación, lo que favorece la retención del conocimiento sobre las aplicaciones y la infraestructura de la Consejería. Esto se traduce en una mejora continua en la ejecución de los trabajos y en la optimización de los procesos, gracias al aprendizaje acumulado y la experiencia del equipo.
- **Evolución conjunta de todas las aplicaciones.** Este modelo permite planificar y ejecutar de forma conjunta la evolución tecnológica de todas las aplicaciones, en aspectos como migraciones o adaptaciones a nuevas plataformas comunes (Oracle, @firma, Java, etc.). Esto garantiza una mayor eficiencia y coherencia en la implementación de nuevos requisitos o actualizaciones.
- **Reutilización de los desarrollos.** La existencia de un único equipo de desarrollo favorece la compartición de soluciones y la reutilización de componentes ya desarrollados, lo que reduce significativamente los costes y los tiempos de entrega de nuevos proyectos. Este enfoque no solo acelera el desarrollo, sino que también fomenta la estandarización y la calidad de los productos.
- **Control de las tareas y el coste.** Cada tarea para realizar debe estar respaldada por una solicitud formal, valorada y aprobada por la dirección del proyecto antes de su ejecución. Este enfoque permite una planificación global precisa de las tareas, asegurando un control riguroso sobre los costes y los plazos de entrega. La facturación se basa en la evaluación y certificación de los trabajos terminados, lo que garantiza una trazabilidad completa de cada petición.
- **Posibilidad de definir métricas, indicadores y ANS.** Al tener procedimientos basados en herramientas, para todo el ciclo de las tareas, se puede medir tiempos y coste de forma automática. De estas medidas se pueden extraer indicadores para realizar el seguimiento del servicio a lo largo del tiempo y detectar y ejecutar posibles mejoras en los procedimientos. Asimismo, se pueden definir y establecer ANS que aseguren la calidad y el cumplimiento de los objetivos de cada proyecto.
- **Independencia del proveedor.** Todos los desarrollos estarán sujetos a estrictos estándares de calidad y documentación, lo que garantiza la independencia de los recursos empleados. Esto proporciona la flexibilidad necesaria para cambiar de proveedor cuando sea conveniente, sin comprometer la continuidad ni la calidad del servicio.

RAFAEL AYERBE BERNAL		19/01/2026 11:31:32	PÁGINA: 2 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwfq4N30511eR6Q1IN73Cxf21CE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3 OBJETO DEL CONTRATO

Durante la ejecución de este contrato se desarrollarán el conjunto de actuaciones e iniciativas TIC necesarias para:

- Digitalizar los procesos, automatizando soluciones, desarrollando servicios digitales y usando nuevas tecnologías para el impulso de la Administración digital en el sector de la pesca y acuicultura.
- Integrar soluciones apostando por menos sistemas más eficientes, unificando recursos tecnológicos, reduciendo costes, mejorando la gestión de los datos y aumentando la eficiencia operativa.
- Mejoras, actualizaciones o modificaciones sobre los sistemas existentes con el fin de agregar nuevas funcionalidades, solucionar problemas o adaptarse a nuevos requisitos de negocio y tecnológicos.

4 DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Se detallan en el pliego de prescripciones técnicas.

5 JUSTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

A los efectos de lo establecido en el artº. 116.4.f) de la Ley 9/17, de Contratos del Sector Público, se hace constar que los recursos humanos de que se dispone actualmente en la Consejería son insuficientes para asumir estos trabajos, razón por la cual se hace imprescindible la contratación de estos servicios.

6 JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ESCOGIDO

Tramitación ORDINARIA mediante procedimiento ABIERTO sujeto a regulación armonizada.

La utilización del procedimiento abierto para la adjudicación se justifica por estar basado en una mejor calidad-precio, instando a la búsqueda de una mayor concurrencia a la licitación, favoreciendo la competencia con el fin de garantizar la adecuada gestión.

Al tratarse de un contrato sujeto a regulación armonizada (SARA) su objetivo es garantizar la libertad de acceso a las licitaciones, la igualdad de trato, proporcionalidad y no discriminación, la transparencia, la publicidad y fomentar la participación del máximo número posibles de aspirantes.

7 SOLVENCIA

7.1 CLASIFICACIÓN

Al no estar incluido el CPV en el Anexo II del RGLCAP, no es necesario exigir la clasificación.

RAFAEL AYERBE BERNAL		19/01/2026 11:31:32	PÁGINA: 3 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwfq4N30511eR6Q1IN73Cxf21CE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



7.2 SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

La solvencia económica y financiera se acreditará alternativamente por los medios que se señala a continuación:

7.2.1 Volumen anual de negocios

Declaración relativa al volumen anual de negocios del licitador, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario, deberá ser igual o superior a una vez y media el valor anual medio estimado del contrato, esto es 1.000.000 euros.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

7.2.2 Patrimonio neto

El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar 246.849,69 euros.

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Se ha optado por los criterios de solvencia del apartado a) y c) del artículo 87.1. LCSP por tratarse de los más apropiados en función del objeto del contrato (servicios profesionales). Asimismo, se ha establecido un umbral de cumplimiento adecuado a la especial dificultad técnica del proyecto que hace necesario garantizar la solvencia de la empresa adjudicataria.

7.3 SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

La solvencia técnica o profesional se acreditará por los medios que se señalan a continuación, que tendrán carácter alternativo:

7.3.1 Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza

Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

RAFAEL AYERBE BERNAL		19/01/2026 11:31:32	PÁGINA: 4 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwfq4N30511eR6Q1IN73Cxf21CE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por Esta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

En caso de que la persona licitadora hubiera participado como subcontratista en licitaciones anteriores, podrá acreditar su solvencia técnica o profesional mediante los certificados de buena ejecución de subcontratistas que se hubiesen expedido al efecto.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 75 % de su anualidad media (462.856,67€), en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

Sistema para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato: Se atenderá a los tres primeros dígitos del código CPV (72000000-5 Servicio TI: Consultoría, desarrollo de software, internet y apoyo) del contrato, con la finalidad de permitir una mayor concurrencia.

Periodo para tener en consideración los servicios realizados a efectos de justificar la solvencia técnica: 3 años.

La elección del citado criterio se justifica en la alta especialización de los servicios objeto del presente contrato, lo que hace necesario el establecimiento de un requisito de solvencia que permita garantizar la experiencia y cualificación de las empresas licitadoras que van a realizar la prestación del servicio.

7.4 Compromiso de adscripción de medios personales a la ejecución del contrato

Para garantizar cierto paralelismo a la hora de acometer las tareas encomendadas, se considerará que la empresa dispondrá de medios personales suficientes si dispone de un equipo técnico inicial formado por al menos:

- 1 jefe de proyecto (director del servicio) con una dedicación parcial al proyecto
- 1 consultor tecnológico/arquitecto de sistemas con una dedicación parcial al proyecto.
- 1 diseñador gráfico UX/UI con una dedicación parcial al proyecto.
- Un conjunto de Analistas (AN), Analistas Programadores (AP) y Programadores (PR), con un mínimo de 2 AN, 2 AP y 4 PR, con dedicación 100% al proyecto.

Las personas a las que se requiera dedicación del 100% a la ejecución del contrato, no podrán estar adscritas a otros contratos que se encuentren en ejecución.

Los requisitos de experiencia que tienen que cumplir cada uno de los perfiles son los siguientes:

RAFAEL AYERBE BERNAL		19/01/2026 11:31:32	PÁGINA: 5 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwfq4N30511eR6Q1IN73Cxf21CE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Perfil	Requisitos
Jefe de Proyecto	Grado, licenciado, ingeniero o equivalente con 4 años de experiencia dirigiendo proyectos de factorías de software
Arquitecto de sistemas	Grado, licenciado, ingeniero o equivalente con 3 años de experiencia como arquitecto de sistemas Java J2EE o metodologías ágiles de desarrollo.
Analista funcional	Grado superior de FP o equivalente con 3 años de experiencia como analista funcional en Java J2EE
Analista programador	Grado superior de FP o equivalente con 3 años de experiencia como analista – programador en Java J2EE.
Diseñador Gráfico	Grado superior de FP o equivalente con 2 años de experiencia como diseñador gráfico UX/UI en aplicaciones J2EE.
Programador	Grado superior de FP o equivalente con 2 años de experiencia como programador en Java J2EE.
Administrador de sistemas	Grado superior de FP o equivalente con 3 años como administrador de sistemas

Si durante la ejecución del contrato, y debido a la carga de trabajo, fuese necesario incorporar perfiles adicionales, estos deberán cumplir los requisitos exigidos en párrafos anteriores.

La exigencia de este compromiso se justifica en la alta especialización de los servicios objeto del presente contrato, lo que hace necesario el establecimiento del compromiso que permita garantizar la experiencia y capacidad de los técnicos que van a realizar la prestación del servicio.

La exigencia de experiencia específica en las tareas asignadas a cada perfil técnico se justifica por la alta especialización del objeto del contrato, que requiere conocimientos avanzados en tecnologías concretas (Java J2EE, metodologías ágiles, diseño UX/UI, etc.). Esta experiencia garantiza la calidad del servicio, la eficiencia en la ejecución, y la reducción de riesgos técnicos y económicos. Asimismo, se asegura la adecuada ejecución del contrato conforme a los estándares definidos en los pliegos, y se cumple con lo dispuesto en el artículo 87.1 de la LCSP.

RAFAEL AYERBE BERNAL		19/01/2026 11:31:32	PÁGINA: 6 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwfq4N30511eR6Q1IN73Cxf21CE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



8 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN RELACIONADOS CON LA CALIDAD.

Basándonos en la literalidad de la Disposición adicional cuadragésima primera de la LCSP en la que se recoge que “Se reconoce la naturaleza de prestaciones de carácter intelectual a los servicios de arquitectura, ingeniería, consultoría y urbanismo, con los efectos que se derivan de las previsiones contenidas en esta Ley.” este contrato estaría incluido en este supuesto.

De acuerdo con el artículo 145.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, los órganos de contratación deben velar por que se establezcan criterios de adjudicación que permitan obtener obras suministros y servicios que respondan lo mejor posible a sus necesidades, y en especial incide en los procedimientos de contratos que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual, como indudablemente es el caso, en los que prescribe que los criterios relacionados con la calidad deberán representar, al menos, el 51 por ciento de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas.

En los criterios establecidos se respeta este mandato, ya que como se ha indicado anteriormente todos los criterios evaluables mediante juicios de valor van encaminados a garantizar que se valora la calidad del servicio a prestar, lo que debe fomentar que las empresas ofertantes se esfuercen en presentar ofertas orientadas a la mejor calidad del servicio a prestar. Además, otros criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas, como son las certificaciones personales que posean los integrantes del equipo de trabajo, igualmente se han establecido buscando un aumento de calidad del servicio a desarrollar en las ofertas que se presenten.

Se puede por tanto establecer el siguiente cuadro del que resulta que los criterios relacionados con la calidad suponen 57 de los 100 puntos máximos a distribuir.

CRITERIOS	TIPO	CALIDAD	PUNTOS
Organización y desarrollo de los trabajos	JV	SI	20
Metodología de trabajo	JV	SI	20
Efectividad de las medidas de calidad y desarrollo seguro	JV	SI	10
Propuesta de acuerdos de nivel de servicio (ANS)	FOR	SI	7
TOTAL CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN RELACIONADOS CON LA CALIDAD			57
Proposición económica	FOR	NO	43
TOTAL CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN			100

9 JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS MEDIANTE JUICIOS DE VALOR

Se eligen cómo criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor, por un valor de **hasta 50 puntos**, la organización y metodología, así como las medidas de calidad y desarrollo seguro.



La elección de criterios evaluables mediante juicio de valor se justifica por:

1. Alta especialización técnica del servicio: La D.G. de Pesca necesita desarrollar y evolucionar sistemas de información que cumplan con normativas europeas (como el Reglamento UE 2023/2842) y que impulsen la administración electrónica en el sector pesquero. Esto implica tareas complejas que no pueden valorarse únicamente por criterios económicos, sino que requieren evaluar la **calidad técnica**, la **metodología de trabajo**, y la **organización del equipo**.
2. Necesidad de soluciones adaptadas y flexibles: El modelo de “factoría de software” propuesto exige una planificación detallada, metodologías ágiles, y mecanismos de control de calidad. Por tanto, los criterios como la **organización y desarrollo de los trabajos**, la **metodología de trabajo**, y las **medidas de calidad y seguridad** deben ser evaluados mediante juicio de valor para garantizar que las ofertas se alinean con los objetivos del contrato.
3. Garantía de calidad y eficiencia: La reutilización de desarrollos, la evolución conjunta de aplicaciones, y la independencia del proveedor son aspectos clave del modelo. Evaluar propuestas que demuestren cómo se alcanzarán estos objetivos requiere un análisis cualitativo, no cuantificable mediante fórmulas.
4. Adaptación a nuevas demandas: La flexibilidad para incorporar nuevos módulos y adaptarse a cambios normativos exige que las empresas licitadoras presenten propuestas sólidas en cuanto a organización, metodología y calidad. Estos aspectos son mejor valorados mediante juicio experto.

Estos criterios quedan como sigue:

9.1 Organización y metodología: (hasta 40 puntos)

Organización y desarrollo de los trabajos: (hasta 20 puntos) Se valorará:

- La calidad y adecuación del plan de trabajo propuesto para la fase de definición del servicio. Se valorará su coherencia con la propuesta de metodología y su adecuación a conseguir los objetivos del pliego: hasta 5 puntos
- La forma de prestar los servicios demandados en el pliego de prescripciones técnicas. Se valora la descripción detallada de los servicios (entradas, salidas y flujos de trabajo) y las métricas, con especial atención a los servicios adicionales ofertados sobre los que requiere el pliego de prescripciones técnicas: hasta 10 puntos
- Mecanismos propuestos para el seguimiento del proyecto: Se valorará que los mecanismos propuestos ayuden a conseguir los objetivos del pliego: hasta 5 puntos.

RAFAEL AYERBE BERNAL		19/01/2026 11:31:32	PÁGINA: 8 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwfq4N30511eR6Q1IN73Cxf21CE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Metodología de trabajo: (hasta 20 puntos) Se valorará:

- Metodologías propuestas para el desarrollo de aplicaciones, incluyendo el marco tecnológico propuesto. Se valorará la calidad de la metodología y de su adaptación a las condiciones de trabajo expresadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Se valorará una propuesta con especial atención a las metodologías ágiles, que persiga la reducción de los tiempos de desarrollo junto con una mayor calidad de los productos entregados, siempre teniendo en cuenta las condiciones de trabajo expresadas en el pliego de prescripciones técnicas: hasta 20 puntos.

9.2 Efectividad de las medidas de calidad y desarrollo seguro: (hasta 10 puntos)

Este apartado valorará las propuestas de medidas de calidad del servicio.

- Se valorarán hasta 5 puntos, las medidas que la empresa aplique para garantizar que los productos desarrollados lleguen a producción con el menor número de defectos posibles. Se le asignará un punto por cada medida que aporte valor a la detección y corrección de defectos en el proceso de desarrollo.
- Se valorarán hasta 5 puntos, los mecanismos que la empresa usará para garantizar que los desarrollos se hacen teniendo en cuenta la seguridad de la información desde el inicio del desarrollo. Se le asignará un punto por cada mecanismo que garantice que se tiene en cuenta los aspectos referidos en el proceso de desarrollo.

10 JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS MEDIANTE FÓRMULAS (Hasta 50 puntos)

10.1 Fórmula económica (hasta 43 puntos)

Se selecciona una fórmula basada en el precio por perfil, ya que el objeto del contrato es la prestación de un servicio por una serie de profesionales, cuyo trabajo se va a facturar por las horas invertidas en la realización de las tareas correspondientes a la prestación del servicio. La elección de la ponderación del peso del precio de cada perfil en la fórmula para este criterio se determina por el porcentaje de cada perfil en el precio calculado de licitación, por lo que garantiza que la oferta más ventajosa económicamente es la que tiene el PMH más bajo.

La elección de criterios evaluables mediante fórmulas, como el **precio medio por hora (PMH)** y las **certificaciones y cursos del equipo técnico**, se fundamenta en la necesidad de garantizar la **eficiencia de la inversión pública** y la **calidad técnica del servicio**.

RAFAEL AYERBE BERNAL		19/01/2026 11:31:32	PÁGINA: 9 / 15
VERIFICACIÓN	NjyGwfq4N30511eR6Q1IN73Cxf21CE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Precio medio por hora (PMH): eficiencia de la inversión

La aplicación de una fórmula para valorar el PMH permite asegurar que la adjudicación se realice en base a una oferta económicamente ventajosa, sin comprometer la calidad del servicio. Este enfoque responde directamente a la necesidad de:

- **Optimizar recursos públicos**, garantizando que el coste por hora de los perfiles técnicos se mantenga dentro de los límites establecidos por la Agencia Digital de Andalucía.
- **Adaptarse a nuevas demandas** de forma flexible mediante un modelo de “factoría de software” que requiere una planificación eficiente y control presupuestario.
- **Evitar riesgos económicos y técnicos**, seleccionando ofertas que mantengan un equilibrio entre coste y especialización, lo que permite una ejecución sostenible del contrato.

Para la determinación del precio máximo por perfil, se ha tomado como referencia la tabla de precios mínimos y medios de la Instrucción 1/2024, de 2 de abril de 2024, de la Agencia Digital de Andalucía (ADA), sobre perfiles, precios de referencia y desglose de costes en contrato de bienes y servicios TIC, cuyo objetivo principal es la homogeneización de los perfiles TIC que se emplean en las contrataciones TIC de la Junta de Andalucía.

Los licitadores deberán rellenar la siguiente tabla:

Perfil	Peso	Precio hora máximo (IVA EXC)	Precio hora ofertado (IVA EXC)
Jefe de Proyecto	5%	56,65 €	
Arquitecto de sistemas	5%	52,71 €	
Diseñador gráfico	5%	42,02 €	
Analista funcional	15%	45,30 €	
Analista Programador	50%	35,80 €	
Programador	15%	36,70 €	
Administrador de sistemas	5%	43,82 €	



Para el cálculo de la mejor oferta, se calculará el precio medio por hora (PMH), mediante la siguiente fórmula:

$$PMH = \sum \text{PrecioHora}(\text{perfil}) * \text{PESO}(\text{perfil})$$

Siendo el Precio Hora de cada perfil el precio ofertado por el licitador para cada uno de los perfiles y el PESO el expresado en la tabla anterior.

Los Precios hora de cada perfil ofertados no pueden superar el Precio hora máximo expresado en la tabla anterior. Adicionalmente, el PMH máximo permitido es de 39,96 €.

La fórmula para el cálculo de los puntos es la siguiente:

$$\text{Puntos} = \left(1 - \left(\frac{PMH - PMH_{\min}}{PMH_{\max} - PMH_{\min}} \right)^3 \right) \times 40$$

El cálculo se hará redondeando con dos decimales.

Siendo:

- PMH: el precio medio por hora ofertado por el licitador
- PMHmin: el precio medio por hora más bajo de todas las ofertas
- PMHmax: el precio medio por hora máximo permitido

Al tratarse este expediente de una licitación en la que el consumo será en base a las horas trabajadas de los diferentes perfiles, el importe de adjudicación del contrato siempre coincidirá con el de licitación, finalizando el contrato cuando se consuma todo el importe disponible o cuando llegue la fecha de fin de contrato, lo que suceda antes, sin perjuicio de que al contratista sólo se le abonarán las horas trabajadas y certificadas.

10.2 Propuesta de acuerdos de nivel de servicio (ANS): (hasta 7 puntos)

La inclusión de mejoras en los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) como criterio de valoración está plenamente alineada con el objeto del contrato, que consiste en la prestación de un servicio de desarrollo y evolución de sistemas de información para la Dirección General de Pesca, Acuicultura y Economía Azul. Este contrato persigue garantizar la calidad, eficiencia y continuidad de los servicios TIC, objetivos que se materializan mediante el cumplimiento de métricas e indicadores definidos en los ANS.

En primer lugar, los ANS son el mecanismo que permite medir y asegurar el rendimiento del servicio en aspectos críticos como tiempos de resolución de incidencias, cumplimiento de plazos de entrega, calidad en los procesos de desarrollo y seguridad de la información. Mejorar estos acuerdos implica ofrecer un servicio más fiable, ágil y adaptado a las necesidades de la Administración, lo que contribuye directamente a los objetivos del contrato: digitalización de procesos, integración de soluciones y evolución tecnológica de los sistemas existentes.

RAFAEL AYERBE BERNAL		19/01/2026 11:31:32	PÁGINA: 11 / 15
VERIFICACIÓN	NjyGwfq4N30511eR6Q1IN73Cxf21CE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En segundo lugar, el pliego establece que la prestación del servicio estará sujeta a unos ANS mínimos, que deberán ser propuestos por el licitador y acordados con la Administración en la fase inicial del proyecto. Además, se prevé la revisión periódica de estos acuerdos para adaptarlos a la realidad del servicio. Por tanto, valorar las mejoras en los ANS fomenta la competencia entre licitadores para ofrecer propuestas que superen los mínimos exigidos, garantizando una mayor calidad y eficiencia en la ejecución del contrato.

Finalmente, la mejora en los ANS refuerza la capacidad de control y seguimiento del servicio por parte de la Administración, al establecer métricas más exigentes y mecanismos de penalización y bonificación vinculados al cumplimiento. Esto asegura la trazabilidad, transparencia y optimización del gasto público, principios esenciales en la contratación del sector público.

Conclusión: La mejora en los ANS no solo es coherente con el objeto del contrato, sino que constituye un elemento clave para garantizar la calidad técnica, la eficiencia operativa y la satisfacción de los objetivos estratégicos definidos en el pliego.

Se valorará un mayor compromiso en la prestación del servicio objeto del contrato. En concreto se valorará una propuesta por encima de lo expresado en la tabla del punto 6.4 del pliego de prescripciones técnicas (PPT), con la siguiente forma de puntuar:

• Un punto por la reducción en un día de los siguientes ANS (hasta 7 puntos):

- Tiempo de resolución de una incidencia crítica
- Tiempo de resolución de una incidencia no crítica
- Tiempo en resolver cada iteración en el paso al entorno de pruebas en el servicio de mantenimiento correctivo.
- Tiempo de valoración
- Tiempo de planificación
- Tiempo de retraso en la entrega con respecto a la planificación de los distintos hitos
- Tiempo en resolver cada iteración en el paso al entorno de pruebas

11 PARÁMETROS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Dado que se utilizan una pluralidad de criterios de adjudicación, se establecen los siguientes parámetros objetivos que deberán permitir identificar los casos en que una oferta se considere anormal, referidos a la oferta considerada en su conjunto. Concretamente, aquellas ofertas en las que, acumulativamente, se den las siguientes condiciones, se considerarán anormalmente bajas:

- La suma de valoraciones correspondientes a los criterios de adjudicación que se valoran mediante juicio de valor sea superior a 40 puntos.
- La oferta económica esté un 30% o más por debajo del PMHmax.

RAFAEL AYERBE BERNAL		19/01/2026 11:31:32	PÁGINA: 12 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwfq4N30511eR6Q1IN73Cxf21CE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



12 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución máximo del contrato será de 24 meses, a contar desde la formalización del contrato o hasta el agotamiento del presupuesto, lo que ocurra antes. Se contempla la posibilidad de prórroga adicional de hasta 24 meses.

13 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO DESGLOSADO

13.1 PRESUPUESTO LICITACIÓN

El cálculo del presupuesto del contrato se ha realizado estimando las horas necesarias de cada categoría profesional y el precio medio del perfil según la INSTRUCCIÓN 1/2024, de 2 de abril de 2024, de la AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA (ADA), SOBRE PERFILES, PRECIOS DE REFERENCIA Y DESGLOSE DE COSTES EN CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS TIC, cuyo objetivo principal es la homogeneización de los perfiles TIC que se emplean en las contrataciones TIC de la Junta de Andalucía. Este cálculo queda reflejado en la siguiente tabla:

Perfil pliegos	Perfil Instrucción 1/2024	Total, tarifa/hora SIN IVA
Jefe de Proyecto	Gestor de proyecto	56,65 €
Analista funcional	Analista funcional	45,3 €
Arquitecto de Sistemas	Arquitecto de Sistemas	52,71 €
Analista programador	Desarrollador	35,8 €
Diseñador Gráfico	Especialista en medios digitales	42,06 €
Especialista en pruebas / programador	Especialista en pruebas	36,70 €
Administrador de sistemas	Administrador de sistemas	43,82 €



Teniendo en cuenta el número horas estimadas para realizar los trabajos descritos en el pliego de prescripciones técnicas y el coste de por perfil, el importe estimado del contrato es el que sigue:

PERFIL	TARIFA	HORAS PERFIL	IMPORTE
Jefe de proyecto	56,65 €	1.321	74.834,65 €
Analista funcional	45,30 €	3.872	175.401,60 €
Arquitecto de sistemas	52,71 €	810	42.695,10 €
Analista programador	35,80 €	18.427	659.686,60 €
Diseñador Gráfico	42,06 €	1.725	72.553,50 €
Especialista en pruebas / programador	36,70 €	5.280	193.776,00 €
Administrador de sistemas	43,82 €	350	15.337,00 €
		BASE	1.234.284,45 €
		IVA	259.199,73 €
		TOTAL	1.493.484,18 €

13.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Valor Estimado del Contrato asciende a 2.715.425,79 €, I.V.A. excluido.

Método de cálculo: Se prevé la posibilidad de prorrogar el contrato hasta 24 meses, y una modificación al alza del 20% del precio inicial del contrato.

- Importe presupuesto base licitación sin IVA: 1.234.284,45 €
- Posibilidad de modificación del contrato del 20%: 246.856,89 €
- Posibilidad de prórroga (hasta 24 meses): 1.234.284,45 €

Total: 2.715.425,79 €

RAFAEL AYERBE BERNAL		19/01/2026 11:31:32	PÁGINA: 14 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwfq4N30511eR6Q1IN73Cxf21CE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



13.3 PRESUPUESTO DESGLOSADO

El presupuesto desglosado en costes directos e indirectos se recoge en la siguiente tabla:

Importe licitación	1.234.284,45 €
Costes directos	952.991,02 €
Costes generales de estructura	192.918,66 €
Beneficio Industrial	88.374,77 €

14 PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se propone como persona responsable del contrato, al titular del Servicio de Sistemas de Información Sectoriales de Agricultura. Asimismo, la D.G. de Pesca nombrará a un responsable funcional del contrato.

EL JEFE DEL SERVICIO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN SECTORIALES DE AGRICULTURA

Fdo. Rafael Ayerbe Bernal

RAFAEL AYERBE BERNAL		19/01/2026 11:31:32	PÁGINA: 15 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwfq4N30511eR6Q1IN73Cxf21CE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	